

158.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2016

CE158.R11
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE158.R11

LA SALUD DE LOS MIGRANTES

LA 158.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de documento de política sobre *La salud de los migrantes* (documento CE158/16, Rev. 1),

RESUELVE:

Recomendar que el Consejo Directivo apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

LA SALUD DE LOS MIGRANTES

EL 55.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento de política *La salud de los migrantes* (documento CD55/__);

Reconociendo que la migración humana es una de las prioridades más difíciles de abordar en el ámbito de la salud pública mundial;

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho internacional reconocen el derecho de las personas a salir de cualquier país, incluido el propio, y que los derechos y las libertades establecidos en la Declaración, incluidos los derechos relacionados con la salud, pertenecen a todas las personas, incluidos los migrantes, refugiados y otros extranjeros;

Considerando el nivel de urgencia para la mayoría de los países en fortalecer sus sistemas de salud incluso desde la perspectiva del derecho a la salud donde sea nacionalmente reconocido y promoviendo el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, teniendo como objetivos fundamentales el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud;

Teniendo en cuenta que la difícil situación de los migrantes se ha reconocido cada vez más y su prominencia se refleja en la agenda internacional, más recientemente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Observando que por varios decenios los Estados Miembros de la OPS han asignado prioridad a la salud de las poblaciones de migrantes y desplazados, lo que ha dado lugar a arreglos para dar respuestas colaborativas, y reconociendo que la OPS ha aprobado varias resoluciones que promueven la incorporación del respeto de los derechos humanos y de la seguridad humana en las políticas, planes, programas y leyes nacionales relacionados con la salud para fortalecer la resiliencia de los miembros de las poblaciones de migrantes que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad;

Observando que los Estados Miembros de la OPS han demostrado un interés cada vez mayor por la formulación de políticas y programas relacionados con la salud que aborden las inequidades en la salud y mejoren el acceso a los servicios;

Reconociendo que la *Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de la salud*, aprobada mediante la resolución CD53.R14 (2014), constituye un marco para las acciones de los sistemas de salud encaminadas a proteger la salud y el bienestar de los migrantes, y reconociendo los aportes de estrategias y mandatos anteriores de la OPS que han abordado este tema y están en consonancia con otras estrategias y compromisos afines, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030,

RESUELVE:

1. Apoyar el documento de política *La salud de los migrantes* (documento CD55/_).
2. Instar a los Estados Miembros, de acuerdo a su contexto, a que:
 - a) utilicen este documento de política en sus iniciativas para generar políticas y programas de salud destinados a abordar las inequidades en la salud que afectan a los migrantes, al igual que para desarrollar intervenciones dirigidas a reducir los riesgos para la salud de los migrantes, mediante el fortalecimiento de los programas y servicios que sean sensibles a sus condiciones y necesidades;
 - b) lideren las iniciativas para modificar o mejorar los marcos normativos y jurídicos destinados a abordar las necesidades específicas de salud de las personas, las familias y los grupos migrantes;

- c) avancen hacia proveer a los migrantes acceso al mismo nivel de protección financiera¹ y de servicios de salud integrales, de calidad y ampliados progresivamente del que gozan otras personas que viven en el mismo territorio, independientemente de su condición migratoria o legal.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) utilice el documento de política *La salud de los migrantes* a fin de aumentar la promoción de la causa y promover la movilización de recursos nacionales para formular políticas y programas que sean sensibles a las necesidades de salud de las poblaciones de migrantes;
 - b) establezca medidas, recursos técnicos y herramientas para brindar apoyo a la inclusión de los elementos de política propuestos en el programa de trabajo de la OPS;
 - c) fortalezca la coordinación interinstitucional y los mecanismos de colaboración para lograr sinergias y eficiencias en la cooperación técnica, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, con la Organización Internacional para las Migraciones, el sistema interamericano y otros interesados directos que trabajan para mejorar la salud y la protección de los migrantes en los países de origen, tránsito y destino;
 - d) facilite el intercambio de experiencias exitosas entre los Estados Miembros y genere un repositorio de información sobre las experiencias relevantes en los países de la Región de las Américas.

(Séptima reunión, 23 de junio del 2016)

¹ La protección financiera, tal como se establece en la *Estrategia para el acceso universal a la salud y cobertura universal de salud* (documento CD53/5, Rev. 2 [2014]), es un medio para “avanzar hacia la eliminación del pago directo [...] que se convierte en barrera para el acceso en el momento de la prestación de servicios evitando el empobrecimiento y la exposición a gastos catastróficos”.